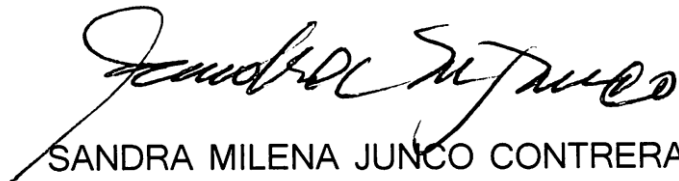


INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Catorce (14) de Enero de 2021.
Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral
radicado bajo el N° 2017-00185-00, para que sirva proveer lo pertinente.-


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA**
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186

RAD. 47-001-31-05-003-2017-00185-00.-
PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: MARÍA DE LA CRUZ CASTRILLÓN MARULANDA.-
DEMANDADO: SOMESA S.A.-

Santa Marta, Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se constata el despacho que en escrito que precede de fecha 13 de enero de 2021, se fijaron las costas del presente proceso ejecutivo, por lo que se procederá en la parte resolutive de este proveído a aprobar las costas liquidadas, de acuerdo a lo consagrado en el art. 366 del C.G. del P.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso ejecutivo laboral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA